REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-00911-00

Parte actora estése a lo resuelto en auto calendado 26 de agosto de 2021, mediante el cual se terminó la actuación por desistimiento tácito, atendiendo el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., al permanecer inactivo el expediente en la secretaría.

En todo caso, las partes o sus apoderados deben estar atentos a la notificación electrónica de los estados y el micrositio del Juzgado, por cuenta del estado de emergencia decretado desde el año 2020 a consecuencia de la pandemia, faltando en el caso de la referencia notificar uno de los demandados, según se advirtió desde el 4 de marzo de 2020 (fl.247).

Además, la terminación no le mereció ningún reparo al actor, por lo que la decisión se encuentra ejecutoriada, adosándose al proceso a simple título informativo la comunicación de las providencias de julio a agosto de 2021 (fl.257 a 291, 293, 294, 295, 296), deviniendo extemporánea cualquier censura.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada Juez Juzgado Municipal Civil 43 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c49210da7a884fab40e3ca2ea289a069de35b16e897086c117c6b5e2a973166b

Documento generado en 11/03/2022 08:48:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica